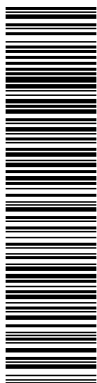


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1713 DE 27-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXA90-WBBKA-6Z3K5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 09:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 11:46	ESTADO FIRMADO 27/04/2017 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:59:26 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:46:41 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 11/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a. Patricia Martín Guerra.

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Sandra Veleda Franganillo

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Interventora Accidental

D^a Montserrat de la Cal Fidalgo

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentan.

2. LICENCIAS AMBIENTALES.

No hay

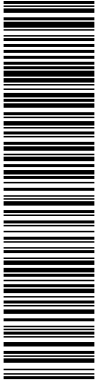
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN 2017.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2017 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos parciales para inmigración, dirigidas a entidades locales para el año 2017, la Junta de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1713 DE 27-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXA90-WBBKA-6Z3K5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:56 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 09:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 11:46	ESTADO FIRMADO 27/04/2017 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:59:26 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:46:41 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 11/17

Gobierno local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Presentar la solicitud de subvención para el proyecto intercultural para una ciudad multicultural por valor de 4.000,00€.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

6.1 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 2017.

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2.017.

“El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase. Por su parte, el artículo 77.1 del citado Real Decreto Legislativo señala que la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

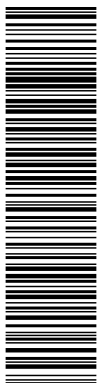
Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán anunciarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Pues bien, realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación del impuesto correspondiente al año 2.017 procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuye la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1713 DE 27-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXA90-WBBKA-6Z3K5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:56 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 09:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/04/2017 11:46	ESTADO FIRMADO 27/04/2017 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:59:26 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:46:41 del día 27 de abril de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 11/17

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2017, integrado por los de naturaleza urbana y rústica, comenzando el primero de ellos por AB AZUCARERA IBÉRICA, S.L. y finalizando por ZURRÓN RÍOS SEVERINO (números del 1 al 21.470) y cuyo importe asciende a 3.811.759,47€ (TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE EUROS) y el segundo comenzando por ABAD SALVADOR MARIA DOLORES y finalizando por ZURRÓN LÓPEZ FRANCISCO (números del 1 al 863) y cuyo importe asciende a 154.284,99€ (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS).

SEGUNDO.- Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017, tanto para Urbana como Rústica.

TERCERO.- El pago del importe anual del impuesto de los recibos exclusivamente de IBI URBANA, para los sujetos pasivos que tengan sus recibos domiciliados bajo la modalidad de pago aplazado en entidades bancarias, se distribuirá en dos plazos:

- El primero que tendrá carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del IBI y serán cargados en las respectivas cuentas: **el día 15 de Mayo de 2.017**
- El importe del segundo plazo será cargado en cuenta **el día 2 de Octubre de 2.017**, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo y sobre la misma se aplicará una bonificación del 2%.
- Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias y que no hayan optado por la modalidad de pago aplazado, así como los correspondientes al IBI RÚSTICA, será cargado la totalidad de la cuota **el día 2 de Octubre de 2.017**.

CUARTO.- Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios”.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE:
Fdo. Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.